



Asamblea General

Cuadragésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Primera Comisión

16^a sesión

Jueves 9 de noviembre de 1994, a las 15.00 horas

Nueva York

Presidente: Sr. Valencia Rodríguez (Ecuador)

Se abre la sesión a las 15.25 horas.

Temas 53 a 66, 68 a 73 y 153 del programa

(continuación)

Examen de proyectos de resolución sobre los temas de desarme y de seguridad internacional

El Presidente: El primer orador inscrito en la lista para esta tarde es el representante de Alemania, quien presentará el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/49/L.21.

Sr. Hoffmann (Alemania) *(interpretación del inglés):* Es para mí un privilegio el presentar hoy, en nombre de 37 patrocinadores, el proyecto de resolución A/C.1/49/L.21, titulado "Aplicación de las directrices sobre tipos apropiados de medidas de fomento de la confianza". Este proyecto de resolución constituye un tema tradicional de la Primera Comisión, en el que se han interesado durante años Alemania y muchos otros patrocinadores.

En 1988, la Comisión de Desarme aprobó una serie de directrices sobre tipos apropiados de medidas de fomento de la confianza y sobre la implementación de tales medidas en la esfera mundial o regional. Desde entonces, la Asamblea General refrendó en numerosas oportunidades estas directrices y alentó a los Estados Miembros a aplicarlas. Las resoluciones respectivas del pasado acerca de este tema se modificaron a fin de reflejar los acontecimientos

políticos recientes, considerando la acumulación de experiencia pertinente en este campo.

En 1988 algunas delegaciones pidieron un mayor detalle de los criterios y las características de un enfoque regional respecto de las medidas de fomento de la confianza. Esta tarea se ha cumplido ahora en el contexto de las directrices y las recomendaciones para los enfoques regionales respecto del desarme dentro del contexto de la seguridad mundial, aprobadas por la Comisión de Desarme en 1993. Por lo tanto es justo señalar que la comunidad internacional dispone ahora de toda una serie de directrices y recomendaciones sobre las medidas de fomento de la confianza, examinadas y refrendadas recientemente por la propia comunidad internacional.

Hoy en día, las medidas de fomento de la confianza son aceptadas ampliamente como medios útiles en el contexto del mantenimiento y fortalecimiento de la paz y la seguridad, tanto internacional como regional. Hace 20 años las medidas de fomento de la confianza eran aplicadas sobre todo a fin de aliviar las tirantezas políticas y militares, contribuyendo de este modo a una mejor relación entre Estados y entre grupos de Estados. Desde entonces, las medidas de fomento de la confianza han sido parte de los acuerdos de limitación de los armamentos de desarme, y hasta de acuerdos acerca de temas que no tienen que ver con la seguridad. Más aún, en los últimos años las medidas de fomento de la confianza se han desarrollado como un instrumento para contribuir a la prevención de los

conflictos, así como al establecimiento y a la consolidación de la paz.

El proyecto de resolución A/C.1/49/L.21 tiene por objeto abarcar el amplio espectro del concepto actual y de la aplicación de medidas de fomento de la confianza. Tomando esto en cuenta, el párrafo 7 de la parte dispositiva sugiere que se incluya en el programa provisional del quincuagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Medidas de fomento de la confianza” con el fin de dar a los Estados Miembros la oportunidad de plantear todos los temas pertinentes en este contexto.

Los patrocinadores de este proyecto de resolución están persuadidos de que, en vista del apoyo mundial para la aplicación de medidas de fomento de la confianza, el proyecto de resolución A/C.1/49/L.21 puede ser aprobado sin ser sometido a votación, tal como ha ocurrido en el caso de las resoluciones acerca de este tema en años anteriores.

El Presidente: El siguiente orador es el representante de Egipto, quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/49/L.11.

Sr. Elaraby (Egipto) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/49/L.11, titulado “La amenaza de armamento nuclear en el Oriente Medio”, que patrocinan las delegaciones de Indonesia, Jordania, Malasia, Arabia Saudita, Yemen y Egipto.

El proyecto de resolución presentado este año con arreglo al tema 65 del programa constituye una modificación notable con respecto a los textos de años anteriores, tanto en el fondo como en la forma. Su único objetivo es fortalecer el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) en el contexto regional del Oriente Medio. Durante decenios esta delicada región del mundo ha sido escenario de devastadores conflictos armados, que han planteado una seria y constante amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Con el advenimiento de los recientes acontecimientos políticos positivos en el Oriente Medio como resultado del proceso de paz en curso, es cada vez más urgente salvaguardar a la región de las consecuencias nefastas relacionadas con la introducción de las armas nucleares y los riesgos de una futura carrera de armamentos nucleares. La eliminación total de tal amenaza contribuiría, sin duda, a la consolidación del proceso de paz y aumentaría su impulso. Este objetivo, como se desprende claramente del proyecto de resolución, no puede lograrse a menos que todos los Estados de la región asuman iguales obligaciones y responsabilidades y disfruten de iguales

derechos, como lo estipula el TNP. La palabra clave es igualdad total en todos los aspectos.

Me referiré ahora a una característica muy importante del proyecto de resolución. Permítaseme comenzar diciendo que muchas delegaciones consideraron que la resolución aprobada en años anteriores no era equilibrada, ya que se concentraba en un Estado. Muchos consideraron que no podían apoyar la característica de la resolución de “designación por separado”. Afortunadamente, los recientes acontecimientos positivos en el Oriente Medio han coadyuvado a la creación de un clima de confianza y cooperación, y no hay necesidad de un nuevo enfrentamiento.

El proyecto de resolución A/C.1/49/L.11 se refiere a todos —repito, a todos— los Estados de la región que no son partes en el TNP de manera precisa y realista, sobre la base de su nivel de avance en la esfera de la tecnología nuclear. Debo señalar que la referencia a un Estado en particular, característica de la resolución anterior, se ha eliminado. Quienes son reacios a apoyar el proyecto de resolución A/C.1/49/L.11 están haciendo excepción del Oriente Medio como región. Estarían enviando el claro mensaje de que la comunidad internacional está dispuesta a aceptar la proliferación nuclear cuando se trata del Oriente Medio, y es oportuno decir que esa designación por separado no puede aceptarse.

La universalidad del TNP se considera un medio verdaderamente eficaz de eliminar la amenaza de la proliferación de las armas nucleares. Por cierto, esto es tan aplicable a nivel regional como mundial. El objetivo del proyecto de resolución está de acuerdo con la importancia que la comunidad internacional otorga al TNP y a su universalidad, así como con la necesidad de fortalecer aún más su eficacia, en especial al aproximarnos a la Conferencia de las Partes encargada del examen del TNP, a celebrarse en 1995.

El proyecto de resolución A/C.1/49/L.11 es sólo un texto sobre la no proliferación y nada más que eso. Quienes apoyan el TNP y quienes propician la apertura durante la celebración de la Conferencia de examen en abril próximo tienen el deber moral de apoyar el proyecto de resolución A/C.1/49/L.11.

El proyecto de resolución es equilibrado, ya que hace un llamamiento, en idénticos términos, a todos los Estados que no son partes en el TNP en el Oriente Medio a que adhieran al Tratado y a que coloquen todas sus instalaciones nucleares bajo las salvaguardias completas del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Al

mismo tiempo, el proyecto de resolución se basa en los hechos al definir el nivel de avance en la esfera nuclear de los Estados que no son partes en el TNP. Refleja las realidades de hoy: que uno de los Estados de la región que no son partes en el Tratado posee un programa nuclear avanzado y no sometido a salvaguardias, mientras que los demás Estados no tienen ningún programa de esa naturaleza.

La continuación del actual desequilibrio en el compromiso de los Estados del Oriente Medio para con el TNP constituiría una verdadera amenaza para la seguridad de la región. Los esfuerzos en curso para lograr una paz amplia y duradera merecen una evaluación realista de las preocupaciones en cuanto a seguridad de todos los Estados de la región.

Los patrocinadores del proyecto de resolución tienen expectativas legítimas. Esperan que la comunidad internacional aplique el mismo patrón respecto del régimen del TNP. Esperamos un trato equitativo de la comunidad internacional, y sostengo que tenemos derecho a ello.

Esperamos un apoyo del TNP sin reservas. Es totalmente injustificado y discriminatorio eximir a cualquier Estado que no sea parte en el TNP de la necesidad de adaptarse a la firme determinación general de la comunidad internacional de asegurar la adhesión universal al TNP. Cualquier excepción arrojaría serias dudas en cuanto a la sinceridad de quienes propician la prórroga del TNP en 1995.

Para concluir, quisiera decir que, al elaborar el texto del proyecto de resolución A/C.1/49/L.11, los patrocinadores han realizado grandes esfuerzos para adaptarse a las diversas opiniones expresadas en la Comisión sobre estas importantes cuestiones. Los patrocinadores se muestran con espíritu abierto y están dispuestos a considerar toda propuesta significativa con miras a una mayor aceptación del proyecto. Cabe esperar que el proyecto de resolución reciba amplio apoyo, que refleje la importancia que los Estados Miembros otorgan al TNP, su universalidad y la necesidad de iniciar el proceso de su prórroga. Nuestro objetivo común es la eliminación completa del armamento nuclear en el Oriente Medio.

El Presidente: El siguiente orador es el representante de Chile, quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/49/L.7.

Sr. Larraín (Chile): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución sobre la ampliación de la Conferencia de Desarme, que es apoyado por Austria, Bangladesh, Belarús, el Camerún, Colombia, Eslovaquia, España, Finlandia, el Iraq, Israel, Noruega, Nueva Zelanda, la República

Árabe Siria, la República de Corea, la República Popular Democrática de Corea, el Senegal, Sudáfrica, Turquía, Ucrania, Viet Nam y Zimbabwe, países que junto al mío aspiran justificadamente a integrar dicho organismo.

Este proyecto ha sido objeto de intensas consultas con todos los grupos de países actualmente miembros de la Conferencia de Desarme, así como con todos los países que han solicitado su incorporación a este foro.

La Asamblea General, al proceder al análisis de la aplicación de sus propias recomendaciones y decisiones en el marco del examen del informe anual de la Conferencia de Desarme, ha manifestado reiteradamente su interés en la expansión del único foro multilateral de negociación en la esfera del desarme. Su más reciente pronunciamiento, la resolución 48/77 B, instaba a la Conferencia a la conclusión de un acuerdo de ampliación antes que esta iniciase su período anual de sesiones de 1994.

Para comprender el breve plazo y el carácter optimista de la mencionada resolución aprobada por consenso en la Primera Comisión y en el plenario de la Asamblea General, es indispensable tener presente que el informe de 1993 de la Conferencia de Desarme, documento CD/1222, daba cuenta de los progresos realizados y elevaba a conocimiento de la Asamblea General el informe del Coordinador Especial designado para este fin, Embajador O'Sullivan de Australia, proporcionando la impresión de una solución inminente.

El nuevo informe de 1994, cuya consideración global es materia de un proyecto de resolución separado, reconoce una vez más la urgencia de la ampliación. Los esfuerzos desplegados por el colaborador de la Presidencia, Embajador Lampreis, del Brasil, y reconoce también que no ha sido posible avanzar más allá de la situación descrita en el informe de 1993. La Conferencia de Desarme conviene en seguir estudiando el tema procurando alcanzar una solución para el comienzo de 1995, teniendo en cuenta la importancia y urgencia de la cuestión tanto como la necesidad de cumplir con su decisión de examinar periódicamente su composición.

La intención es loable y la Asamblea General debe recordar que corresponde cabalmente a los deseos expresados por la propia Asamblea en el Documento Final del primer período de sesiones enteramente dedicado al desarme, celebrado del 23 de mayo al 30 de junio de 1978:

“... que la composición del Comité de Desarme [ahora Conferencia de Desarme] se examine a intervalos regulares;” (*resolución S-10/2, párr. 120*)

Sin embargo, no puede ser satisfactorio que habiendo transcurrido 15 años desde esa fecha, después de realizados otros dos períodos especiales dedicados al desarme y en circunstancia que estamos considerando la oportunidad de un cuarto período especial, no se haya producido la anhelada expansión de la Conferencia de Desarme.

Los profundos cambios a que asistimos en el escenario internacional requieren de un proceso de adopción de decisiones con una participación amplia y representativa en que el concepto de democracia supere el marco de los ordenamientos nacionales para legitimar así el proceso político internacional como elemento fundamental del nuevo orden que se ha de construir en el período posterior a la guerra fría. Este sentimiento ha sido interpretado con fuerza y clarividencia por numerosos representantes de países que aspiran a integrar la Conferencia de Desarme. Conviene precisar que el Documento Final de 1978, concebido durante ese período de guerra fría, si bien reconocía a la Conferencia de Desarme su naturaleza de composición limitada estipulaba arreglos para diferentes niveles de participación de Estados interesados, de Estados no miembros e incluso del público y contemplaba la celebración de conferencias mundiales de desarme.

No me extenderé respecto de los párrafos del preámbulo, el último de los cuales recoge las aspiraciones de todos los Estados candidatos a participar plenamente en las tareas de la Conferencia de Desarme. Me referiré, sin embargo, a la secuencia de los dos párrafos de la parte dispositiva, a su específico contenido y a su interna conexión.

El primero acoge con beneplácito las recomendaciones y declaraciones adicionales del Coordinador Especial para la ampliación designado por la propia Conferencia de Desarme.

El segundo exhorta a la Conferencia de Desarme a que haga todo lo posible para que a comienzos de 1995 dé lugar a una ampliación significativa del número de sus miembros, tal como lo recomendó el Coordinador Especial.

Daré una breve explicación del equilibrio que se refleja en los dos párrafos de la parte dispositiva. Si bien se dieron en el pasado oportunidades en las cuales la Asamblea General y sus altos funcionarios, el Presidente de la Asamblea o el Presidente de la Primera Comisión, tuvieron cierta injerencia en la gestación de los acuerdos de ampliación de la composición de la Conferencia de Desarme, los países que apoyan este proyecto de resolución esperan que la propia Conferencia resuelva en esta ocasión

este asunto crucial de conformidad con sus procedimientos internos.

La Conferencia de Desarme declara que no le ha sido posible avanzar más allá de la situación descrita en el informe de 1993, documento CD/1222, párrafos 11 al 13, que contiene como parte integral el informe del ya mencionado Coordinador Especial, sus anexos y declaración adicional. Por esta razón es apropiado evocar estos antecedentes pues, como lo admite el informe de 1994, son indicativos del único y máximo aunque insuficiente progreso registrado en la consideración del tema.

Admitir que la Conferencia de Desarme debe resolver la cuestión no significa abandonar la práctica de la Asamblea General de constante interés en el armónico funcionamiento de todos los mecanismos de desarme.

Al instar a la Conferencia a resolver el apremiante dilema de su expansión se formulan ciertos parámetros mínimos: el plazo que la propia Conferencia se ha fijado, la base mínima constituida por las previas recomendaciones del Coordinador Especial en un horizonte dinámico representado por la coordinación de todas las solicitudes de incorporación a la Conferencia de Desarme.

En mérito de los antecedentes expuestos confío en que la Primera Comisión estará en condiciones de recomendar por consenso esta resolución al plenario de la Asamblea General. Creemos sinceramente que este es un buen y conveniente proyecto de resolución que debería satisfacer a todos los que están en la Conferencia y a los que desean acceder a ella. Si a pesar de ello no logramos el ansiado consenso estaremos dispuestos a seguir nuestras consultas para lograr una redacción que, en todo caso, no debería menoscabar la fuerza del mensaje que queremos dar.

Sr. Eliason (Dinamarca) (*interpretación del inglés*): Sólo quiero aprovechar esta oportunidad para informar a la Comisión de que el Gobierno danés, que ha sido observador en la Conferencia de Desarme en Ginebra desde que se creó, ha decidido ahora solicitar su ingreso como miembro de pleno derecho. Hace unos días informamos de esta decisión al Presidente de la Conferencia de Desarme. Mi Gobierno espera que la Conferencia de Desarme, a la que atribuimos considerable importancia, pueda convenir una ampliación importante de su composición en un futuro próximo.

Sr. Than (Myanmar) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea formular algunos comentarios y observaciones acerca del proyecto de resolución A/C.1/49/L.41.

Se me ha informado de que lo presentará otra delegación en un momento posterior.

Durante más de un cuarto de siglo ha ocupado la atención de la comunidad internacional la cuestión de los arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares, ya que es uno de los temas importantes de la limitación de los armamentos y el desarme. Hasta ahora se ha avanzado poco en esta esfera. Actualmente hay indicios de que los Estados poseedores de armas nucleares podrían estar deseosos de ocuparse de esta cuestión más seriamente.

Las garantías negativas de seguridad son imperativos políticos, jurídicos y éticos. Ahora se reconoce universalmente el derecho legítimo de los Estados no poseedores de armas nucleares a contar con arreglos internacionales eficaces relativos a las garantías negativas de seguridad. Además, no cabe duda de que un progreso sustantivo en las esferas cruciales de las garantías negativas de seguridad y un tratado de prohibición completa de los ensayos pueden contribuir a que concluya con éxito la Conferencia de los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares para el examen y la prórroga del Tratado, que se celebrará en 1995.

En cuanto a las modalidades de garantías negativas de seguridad, algunos Estados Miembros son partidarios de que el Consejo de Seguridad apruebe una resolución sobre garantías positivas y negativas de seguridad. La inmensa mayoría de los Estados Miembros, incluido el mío, están a favor de la concertación de una convención internacional multilateralmente negociada sobre garantías positivas y negativas de seguridad. Una resolución del Consejo de Seguridad sobre garantías negativas de seguridad sería útil y representaría un paso importante en la dirección correcta, siempre que se elaborara de forma que cree normas jurídicas internacionales para que los Estados poseedores de armas nucleares no empleen ni amenacen con emplear armas nucleares contra los Estados no poseedores de armas nucleares y para que los Estados no poseedores de armas nucleares sigan manteniendo esa condición, y que abordara de forma amplia y satisfactoria las preocupaciones de los Estados no poseedores de armas nucleares.

No obstante, tal resolución del Consejo de Seguridad sólo sería un primer paso y una medida provisional. Debemos seguir desplegando esfuerzos para concertar una convención internacional negociada multilateralmente sobre garantías negativas de seguridad.

En el proyecto de resolución A/C.1/49/L.41, entre otras cosas, se recomienda que la Conferencia de Desarme continúe activamente sus intensas negociaciones con miras a llegar a un pronto acuerdo y a concertar arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares, teniendo en cuenta el amplio apoyo que existe en favor de la concertación de una convención internacional y teniendo presentes cualesquiera otras propuestas encaminadas a conseguir el mismo objetivo. Se trata de un proyecto de resolución que tiene un importante propósito político que mi delegación comparte plenamente y se centra correctamente en el aspecto principal de este tema. Mi delegación es uno de los patrocinadores de este proyecto de resolución y confía en que la Comisión lo apruebe con el apoyo abrumador de los Estados Miembros.

El Presidente: El siguiente orador es el representante de Malí, quien presentará el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/49/L.30/Rev.1.

Sr. Samassekou (Malí) (*interpretación del francés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/49/L.30/Rev.1, titulado “Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de las armas de pequeño calibre y proceder a su acopio”, en nombre de los siguientes patrocinadores: Benin, Burkina Faso, Burundi, el Chad, Côte d’Ivoire, Guinea, Guinea-Bissau, Malí, Mauritania, Níger, el Senegal y el Togo.

Como recordarán los miembros de la Comisión, las declaraciones efectuadas en esta sala sobre la cuestión de las armas de pequeño calibre —por el Secretario General Boutros Boutros-Ghali, por el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, el Sr. Marrack Goulding, y por la delegación de Malí y otras delegaciones— señalaron a la atención de la comunidad internacional el peligro que representa para muchos países el tráfico sin control y la acumulación de armas de pequeño calibre. El proyecto de resolución se inscribe en este marco y complementa la lista de resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General acerca de las denominadas armas de destrucción en masa.

A pesar de su tamaño, las armas de pequeño calibre están demostrando ser muy mortíferas y siguen siendo una grave amenaza para las poblaciones y un factor desestabilizador para los Estados, tanto en el plano regional como nacional. Por esta razón, el tráfico ilícito de dichas armas es motivo de grave preocupación para los Estados de la

subregión saharo-saheliana, que están realizando grandes esfuerzos para detener dicho tráfico. No obstante, esos Estados no pueden por sí solos hacer frente a la situación, necesitan el apoyo de la comunidad internacional.

Esa es la esencia del proyecto de resolución A/C.1/49/L.30/Rev.1. Los patrocinadores no dudan de que será respaldado por todos los miembros de la Comisión y de que será aprobado por consenso.

Por último, deseo decir que hemos tomado nota de las sugerencias hechas recientemente por algunas delegaciones con respecto a este proyecto de resolución.

Sr. Westdal (Canadá) (*interpretación del inglés*): El Canadá sigue apoyando firmemente el Registro de Armas Convencionales, de las Naciones Unidas, y toma nota con satisfacción de que más de 70 países, representando a todas las regiones del mundo, han patrocinado el texto presentado este año por los Países Bajos relativo a la transparencia en materia de armamentos.

La delegación del Canadá se complace en poner a disposición de las delegaciones en la Primera Comisión una publicación reciente que contiene dos informes de interés directo para la Comisión relativa a la transparencia en materia de armamentos.

El primer informe, titulado "*The Maturing Conventional Arms Transfer and Production System: Implications for Proliferation Control*", fue realizado por el Sr. Keith Crouse, del Centro de Estudios Internacionales y Estratégicos de la Universidad de York. Examina los esfuerzos por limitar la proliferación de las armas convencionales en la era posterior a la guerra fría.

El segundo informe, titulado "*United Nations Register of Conventional Arms: Options and Proposals for Enhancement and Further Development*", fue realizado por el Sr. Edward Lawrence, del Instituto Monterrey de Estudios Internacionales. El Sr. Lawrence fue asesor del Secretario General para la preparación de informes de expertos en 1992 y en 1994. Este informe proporciona una breve historia del Registro de Armas Convencionales, un examen de su primer año de funcionamiento y una evaluación de su estado actual. En el informe también se evalúan sistemáticamente varios conceptos que podrían fomentar la utilidad del Registro como instrumento de seguridad cooperativa.

Ambos informes son el resultado de la dedicación continua del Canadá a la investigación independiente sobre cuestiones de desarme. Las opiniones expresadas en esos

informes son las de los autores y no representan necesariamente las opiniones del Gobierno del Canadá. Los informes están disponibles para las delegaciones a la entrada de esta sala.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Cedo la palabra al representante de la República Islámica del Irán, quien presentará el proyecto de resolución que se titula "Informe de la Conferencia de Desarme" (A/C.1/49/L.17).

Sr. Nasser (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Voy a presentar el proyecto de resolución A/C.1/49/L.17, bajo el subtema d) del tema 46 del programa, "Informe de la Conferencia de Desarme". Como hace muy poco presenté el informe correspondiente al período de sesiones de 1994, me limitaré a destacar solamente los elementos principales de este proyecto de resolución. Básicamente, se elaboró sobre la base de la resolución del año pasado y refleja, en términos generales, el informe que acaba de presentarse a la Comisión.

La Conferencia de Desarme, como único foro multilateral para las negociaciones de desarme, tiene el papel principal en las negociaciones sustantivas sobre las cuestiones prioritarias del desarme. La comunidad internacional, por consiguiente, considera que el actual clima internacional debe dar un impulso adicional a las negociaciones multilaterales con el fin de llegar a acuerdos concretos. La Conferencia de Desarme comenzó, en su período de sesiones de 1994, negociaciones sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Eso constituye un avance significativo en la esfera de las negociaciones de desarme. Se lo acoge con beneplácito en el párrafo cuarto del preámbulo del proyecto de resolución, y en el párrafo 3 de la parte dispositiva se insta a la Conferencia de Desarme a que intensifique sus negociaciones para que se concierte un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares.

Además, la Conferencia de Desarme debe recibir los servicios de apoyo administrativos, sustantivos y de conferencias necesarios para que pueda hacer lo que se requiera de labor en pro de sus objetivos. Este hecho se reconoce en el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, en el que se pide al Secretario General que continúe velando por que se proporcione dichos servicios a la Conferencia.

La actual situación internacional ha brindado a la Conferencia de Desarme la oportunidad de realizar un progreso sustantivo en las cuestiones prioritarias de su programa. En vista de ello, la Conferencia tiene ante sí una

serie de cuestiones de negociación urgentes e importantes. Eso exigirá mucho de su tiempo y sus recursos. Por lo tanto, tendrá que examinar el resto de su trabajo futuro al decidir en qué temas se va a concentrar.

Al mismo tiempo, la Conferencia de Desarme continúa el examen en curso de su programa, su composición y sus métodos de trabajo. Ello se alienta en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. La cuestión del aumento del número de miembros de la Conferencia de Desarme ha sido seguida por sus miembros con gran interés, especialmente en los años recientes. La ampliación de la composición de la Conferencia es ahora, más que nunca antes, una tarea prioritaria en el proceso de asegurar un funcionamiento eficaz y mejorado del órgano. La Conferencia convino en seguir tratando la cuestión de su ampliación y en hacer todo lo que estuviera a su alcance a fin de llegar a una solución para el comienzo de su período de sesiones de 1995, teniendo en cuenta la importancia y la urgencia del tema. La redacción del proyecto de resolución refleja la intención de la Conferencia de buscar una solución expeditiva a esta cuestión.

Este es, desde luego, un proyecto de resolución moderado, ya que no resulta fácil compendiar un año de trabajo de la Conferencia de Desarme de esa manera. Debo agregar que, tradicionalmente, la Primera Comisión ha aprobado los proyectos de resolución correspondientes por consenso. Realizaré consultas adicionales con respecto a este proyecto de resolución y espero que podamos presentar pronto una versión definitiva, posiblemente con modificaciones menores, para que sea aprobada por consenso.

El Presidente: Cedo la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Kheradi (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): Quiero informar a los miembros de la Comisión que los países siguientes son ahora patrocinadores de los siguientes proyectos de resolución: A/C.1/49/L.10, Jamaica; A/C.1/49/L.11, Malasia; A/C.1/49/L.12, Jamaica y la República de Moldova; A/C.1/49/L.13, A/C.1/49/L.18, A/C.1/49/L.19 y A/C.1/49/L.21, Albania; A/C.1/49/L.23, Islandia y Albania; A/C.1/49/L.27, la República de Moldova; A/C.1/49/L.30/Rev.1, Benin, Burundi y Camerún; y A/C.1/49/L.44/Rev.1, Finlandia y los Países Bajos.

Solicito a aquellas delegaciones que deseen patrocinar algún proyecto de resolución, incluidos los patrocinadores adicionales de la lista que acabo de leer, que inscriban sus nombres en la Secretaría. Esos patrocinios adicionales se

incorporarán a las *Actas Oficiales de la Comisión* en reuniones futuras.

Programa de trabajo

El Presidente (*interpretación del inglés*): Como recordarán los miembros, en una sesión anterior de la Comisión indiqué que se distribuiría a la Comisión un documento oficioso conteniendo una lista de todos los proyectos de resolución sobre los temas del programa relativos al desarme y la seguridad internacional, ordenados en grupos apropiados. Tras intensas consultas con los funcionarios de la Comisión, puedo presentar a la Comisión para su examen y aprobación un documento con el programa sugerido por el Presidente, en el que se incluye una lista de esos proyectos de resolución en 11 grupos diferentes.

Quiero señalar que los funcionarios de la Comisión agruparon los diversos proyectos de resolución sobre la base del enfoque temático adoptado sobre los temas del programa relativos al desarme y la seguridad internacional.

A este respecto, quiero recalcar que al realizar su labor, los funcionarios de la Comisión se guiaron por su deseo de facilitar y acelerar la labor de la Comisión con miras a garantizar la utilización más eficaz y eficiente del tiempo y de los recursos de conferencias disponibles durante esta fase de la labor de la Comisión.

Respecto al programa de trabajo y el calendario para tomar decisiones sobre los proyectos de resolución, y sobre la base de precedentes, es mi intención pasar de un grupo a otro consecutivamente, en la medida de lo posible, a medida que concluyamos la toma de decisiones sobre cada grupo. No obstante, al seguir este procedimiento, evidentemente mantendremos el grado deseable de flexibilidad. Cuando pueda dar una indicación precisa de los días en los que se examinará un grupo determinado, avisaré a la Comisión en consecuencia.

A este respecto, quiero informar a los miembros que, a solicitud de varias delegaciones, la Comisión tomará una decisión sobre los proyectos de resolución que figuran en el grupo 1, sobre las armas nucleares, en la última fase de su labor. Por consiguiente, la Comisión comenzará a tomar decisiones sobre los proyectos de resolución que figuran en el grupo 2.

El procedimiento durante la fase de toma de decisiones sobre cada grupo individual consistirá, primero, en que las delegaciones tengan la oportunidad de presentar cualquier

proyecto de resolución no presentado hasta entonces, o de realizar declaraciones que consideren necesarias, y que no sean explicaciones de voto, respecto a los proyectos de resolución incluidos en el grupo.

Posteriormente, las delegaciones que deseen explicar su posición o su voto sobre cualquiera o todos los proyectos de resolución que figuren en un grupo determinado antes de tomar una decisión, podrán hacerlo. Después, una vez que la Comisión haya tomado una decisión sobre los proyectos de resolución que figuran en un grupo determinado, las delegaciones podrán explicar su posición o su voto después de que se haya adoptado una decisión, si así lo desean.

A fin de permitir que el Presidente guíe la labor de la Comisión de manera sistemática y eficaz, quiero instar a las delegaciones a que, en la medida de lo posible, realicen una sola declaración sobre los proyectos de resolución contenidos en un grupo determinado, ya sea en su declaración o en su explicación de voto.

¿Puedo considerar que la Comisión acepta el documento preparado por los funcionarios de la Comisión, tal como figura en el programa sugerido por el Presidente, y que está de acuerdo con el programa de trabajo y el procedimiento que acabo de detallar?

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Comisión pasará ahora a la fase de toma de decisiones sobre los proyectos de resolución presentados sobre todos los temas del programa relativos al desarme y la seguridad internacional, comenzando con el grupo 2.

Ahora deseo pasar a otra cuestión conexas. Tras el debido examen, la Mesa de la Comisión consideró que, a fin de dedicar más tiempo a las consultas y permitir a las delegaciones obtener las instrucciones necesarias de sus capitales respectivas, la Comisión pasaría a la fase de toma de decisiones no el próximo viernes 11 de noviembre, sino el lunes 14 de noviembre. Esto puede ser necesario debido a que en varias ocasiones hemos ampliado la fecha límite para la presentación de proyectos de resolución.

Por consiguiente, si cuento con el asentimiento de la Comisión, es mi intención comenzar la fase de toma de decisiones el lunes 14 de noviembre.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 16.15 horas.